

V. Otros anuncios oficiales

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCION CIVIL DE ZAMORA

Anuncio

El Presidente de este Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, mediante el Decreto número 2024-0011, de 29 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por decreto de la Presidencia 2022-0067, de 20 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 61, de 25 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora.

Segundo.- Que en el BOE número 143, de 9 de diciembre de 2022, se publicó el anuncio de las bases para proveer en propiedad, mediante funcionario de carrera, tres plazas de bombero, subgrupo C2, de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por el decreto de la Presidencia 2022-0067, de 20 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 61, de 25 de mayo de 2022, mediante los sistemas de selección de concurso, conforme a lo dispuesto en el art. 2 y la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, el art. 61 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo TREBEP), el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Tercero.- Que mediante el decreto de la Presidencia de este Consorcio entidad local número 2023-0166, de 29 de noviembre de 2023, cuya publicación se ha insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 142, de 4 de diciembre de 2023, se aprueba la relación definitiva de los aspirantes que, de acuerdo con la correspondiente propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo, han superado el mismo, se ofertan los puestos de trabajo a proveer y se otorga un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación prevista en las bases del correspondiente proceso selectivo ya citadas y para la solicitud de los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

Cuarto.- La relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo citado contenida en el decreto de la Presidencia de este Consorcio

R-202400330



número 2023- 0166, de 29 de noviembre de 2023, con su orden de prelación, es la siguiente:

N. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1.º	Bodego Morán, Javier	***8310**
2.º	Alonso Castellanos, José Angel	***8685**
3.º	Gutiérrez Ferrero, Pablo Iván	***6016**

Quinto.- Que dentro del plazo concedido al efecto por el decreto de la Presidencia de este Consorcio número 2023-0166, de 29 de noviembre de 2023, cuya publicación se ha insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 142, de 4 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, como funcionarios de carrera, en tres plazas de bombero, subgrupo C2 los aspirantes que ha superado el proceso selectivo han presentado los documentos requeridos y han optado por el siguiente puesto de trabajo ofertado:

*1.- Bodego Morán, Javier, DNI ***8310***

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Extinción de incendios.

Plaza: Bombero.

Adscripción: Parque de Bomberos de Rionegro del Puente.

*2.- Alonso Castellanos, José Angel, DNI ***8685***

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Extinción de incendios.

Plaza: Bombero.

Adscripción: Parque de Bomberos de Rionegro del Puente.

*3.- Gutiérrez Ferrero, Pablo Iván, DNI ***6016***

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Extinción de incendios.

Plaza: Bombero.

Adscripción: Parque de Bomberos de Bermillo de Sayago.

Sexto.- Que las plazas y puestos de trabajo citados se encuentran incluidos en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Consorcio, respectivamente, y dotados presupuestariamente.

Séptimo.- Vista la documentación presentada por los aspirantes que se relaciona en el decreto de la Presidencia de este Consorcio número 2023-0166, de 29 de



noviembre de 2023, cuya publicación se ha insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 142, de 4 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, como funcionarios de carrera, en tres plazas de bombero, subgrupo C2, convocado por el Decreto del Presidente de este Consorcio 2022-0151, de 5 de diciembre de 2022, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de este Consorcio.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Que de acuerdo con la Base Décima Undécima y Duodécima de las que rigen el referido proceso selectivo y los arts. 18.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, 25 del R.D. 364/1995 y 7 del R.D. 896/1991, una vez concluido el proceso selectivo y presentada la documentación exigida por los aspirantes que lo han superado, se efectuará el nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, propuesta de carácter vinculante para el Consorcio. Los nombramientos, junto con las vacantes adjudicadas, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Segundo.- Que examinada la documentación presentada por los aspirantes que ha superado el proceso selectivo relacionado en el decreto de la Presidencia de este Consorcio número 2023- 0166, de 29 de noviembre de 2023, es posible concluir que éste reúne los requisitos establecidos en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por el artículo 58 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, para ser admitido a las pruebas del presente proceso selectivo para el ingreso en la función pública, así como los exigidos en la Base quinta de las específicas que rigen el presente proceso selectivo, por todo lo cual proceden los nombramiento como funcionarios de carrera en la plaza objeto del presente procedimiento selectivo así como en el puesto de trabajo correspondiente.

Tercero.- Que según la Base Decimotercera de las que rigen el referido proceso selectivo la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las solicitudes de éstos entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

En la solicitud de adjudicación de destino correspondiente los aspirantes con discapacidad propuestos por el Tribunal podrán pedir la adaptación del puesto de trabajo correspondiente. A la solicitud deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación.

A la vista de las prioridades manifestadas y de las solicitudes o peticiones presentadas se dictará resolución motivada, simultánea o posterior a la de nombramiento, asignando los puestos de trabajo.

R-202400330



Cuarto.- Que La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga, perdiendo todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto.- Que en virtud del art. 62 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, antes de la toma de posesión el personal nombrado deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico, y realizar declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Dicha declaración les será presentada por el Consorcio.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifiesta que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión se le señalará que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 53/1984, debe ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

Sexto.- Que el órgano competente para efectuar el nombramiento de funcionarios de carrera es la Presidencia del Consorcio , según lo establecido en el artículo 20. 1.k) de los Estatutos del Consorcio (BOP n.º 146, del 12 de diciembre de 2014).

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora a los aspirantes que se indican a continuación en la plaza que se cita más adelante con la adjudicación del puesto de trabajo que se detalla, con carácter definitivo, al haber superado el proceso selectivo convocado por el decreto del Presidente de este consorcio 2022-0151, de 5 de diciembre de 2022, para el ingreso como funcionarios de carrera de tres plazas de bombero (C2), incluidas en la oferta de empleo

R-202400330



público de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público del Consorcio provincial de prevención y extinción de incendios, salvamentos y protección civil de Zamora publicadas en el BOP n.º 143, viernes 9 de diciembre de 2022, y haber presentado la documentación requerida en el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2023-0166, de 29 de noviembre de 2023:

1.- *Bodego Morán, Javier, DNI ***8310***

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Extinción de incendios.

Plaza: Bombero.

Adscripción: Parque de Bomberos de Rionegro del Puente.

2.- *Alonso Castellanos, José Angel, DNI ***8685***

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Extinción de incendios.

Plaza: Bombero.

Adscripción: Parque de Bomberos de Rionegro del Puente.

3.- *Gutiérrez Ferrero, Pablo Iván, DNI ***6016***

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Extinción de incendios.

Plaza: Bombero.

Adscripción: Parque de Bomberos de Bermillo de Sayago.

Segundo.- La toma de posesión correspondiente se efectuará ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Transcurrido dicho plazo los aspirantes que no hayan tomado posesión sin causa debidamente justificada perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercero.- Antes de la toma de posesión el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición habrá de prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el resto del Ordenamiento Jurídico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.- De forma previa a la toma de posesión el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición deberá realizar declaración

R-202400330



de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Dicha declaración les será presentada por el Consorcio.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el aspirante nombrado funcionario de carrera no suscribe la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión deberá ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el aspirante nombrado funcionario de carrera manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

Lo que se publica para el conocimiento y efectos oportunos, significándose que, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 29 de enero de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400330

